



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-01158

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Aclare los hechos de la demanda y de ser el caso, ajuste las pretensiones de la misma, teniendo en cuenta que manifiesta que el demandado se encuentra en mora de pagar las cuotas pactadas desde el 05 de abril de 2021, pero en sus pretensiones reclama el pago de las cuotas causadas desde abril de 2020.
2. Ajuste la demanda teniendo en cuenta para el efecto que únicamente se facultó a la apoderada para demanda a la señora ANA MERCEDES LIZARAZO.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 38

Fijado hoy 27 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcf1a9a4f7c4a5b0634995573897f47d6de68d9eef9650532e852a420f6b17c**
Documento generado en 24/09/2021 10:00:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>